y en fe de ello lo signe en testimonio de
verdad firmo fenerenuº

Don Joan de lanis regidor desta ziuª tesorero nombrado por ella para este presente año = digo que tengo dadas fianzas del dicho ofizio de los maravedis trigo y zebada que an prozedido y prozedieren en todo el dicho año de ssº y quarenta en conformidad de la acordada de la dicha ziuª los fiadores que son beltran navarro y hernando de arbe y sebastian fs balera y para que conste que los susodichos y yo somos abonados para el uso y exerzizio del dicho ofizio y tenemos bastante hda en mas cantidad de dos quentos y zinquenta y nueve mrs a vmd pido y suplico mande rezebir informazion que ofresco de lo susodicho y que los testigos se examinen al tenor deste pedimiento y dadoseme de contado dos o mas todo ello en publica forma y manera que haga fe interponiendo a ello su autoridad y decreto judizial para que se pueda presentar ante el conzejo ziuª y refimiento desta ziuª pido justª y costas de Joan de lanis

Auto = que de la informazion que ofreze los testigos que presentare se examinen al tenor deste pedimiento y dadase traygan los autos para los ber y proberzios probe yo lo sumie del lcdo don franco roco sanches de montenegro alcalde mayor desta ziuª de lorca en ella a catorze de del mes de mayo de mil y ssº y quarenta años firmo fenerenuº

Abonos = en la ziuª de lorca a quinze de del mes de mayo de mil y ssº y quarenta años don Joan de lanis regidor y regidor desta ziuª y tesorero de las rentas reales de ella para su probanza presento por bacl jurado alonso gracia lo laso regidor desta ziuª el qual sumie del lcdo don franco roco sanches de montenegro alcalde mayor desta ziuª rezibio juramento en forma de dº y lo hizo y prometio de dezir verdad y siendo preguntado por el tenor de la petizion de susodicho = que este testigo conoze al dicho don Joan de lanis y beltran navarro